



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 004-2018-MDMM

Magdalena, 11 de enero de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha, y;

VISTOS:

El Informe N° 063-2017-GDUO-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Informe N° 028-2018-SGPUOPC-GDUO-MDMM de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, y el Informe N° 003-2018-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, se Declaró de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

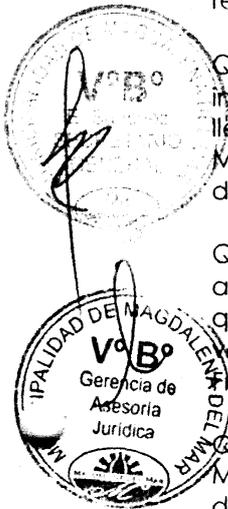
Que, mediante Carta emitida por el Director Ejecutivo de la Visita del Papa en Lima, se informa que durante el recorrido que realizará Su Santidad el Papa Francisco en Lima a su llegada a la capital el 18 de enero del presente año, realizará un acto de bendición al Monumento a la Virgen María ubicado en la Plaza "Inmaculado Corazón de María" del distrito de Magdalena del Mar;

Que, en ese sentido, se viene realizando diversas gestiones y trabajos de acondicionamiento en nuestro distrito dirigidos a prepararnos para dicha visita, la misma que involucra una gran expectativa del público y que ameritará la concurrencia de los vecinos y ciudadanía en general a la zona por la cual se traslade Su Santidad el Papa Francisco;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, mediante Informe N° 063-2017-GDUO-MDMM, comunica que se viene realizando trabajos de rehabilitación y mejora del parque de la Virgen María, lugar donde se recibirá la visita del Sumo Pontífice; indicando que las actividades vinculadas al procedimiento edificatorio realizado por terceras personas en los alrededores a la plaza "Inmaculado Corazón de María" deberían suspenderse hasta finalizar la visita programada para el próximo 18 de Enero del 2018;

Que, mediante el Informe N° 028-2018-SGPUOPC-GDUO-MDMM, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro remite a Secretaría General el Informe N° 003-2018-GVG-SGPUOPC-GDUO-MDMM el cual señala que las actividades vinculadas al procedimiento edificatorio realizado por terceras personas vienen siendo afectadas desde el 28 de diciembre de 2017;

Que, dicha suspensión, motiva a este Concejo Municipal a darles las facilidades que garanticen que podrán recuperar el tiempo de construcción suspendido, ampliando los horarios de construcción y de esta manera revertir la situación señalada;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 004-2018-MDMM

Magdalena, 11 de enero de 2018

Que, mediante Ordenanza N° 081-MDMM y modificatorias, se estableció el horario de ejecución de obras de construcción en el distrito de Magdalena del Mar, el mismo que por estas circunstancias tendrá una excepción para las constructoras que suspendan sus actividades;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO

Artículo 1°.- ESTABLECER la ampliación de los horarios de construcción regulados mediante Ordenanza N° 081-MDMM y modificatorias, el cual será aplicado para las constructoras que suspendan sus actividades a fin de viabilizar las actividades de rehabilitación y mejora del parque de la Virgen María conforme al siguiente detalle:

- Lunes a viernes : 08:00 a 19:00 horas
- Sábados : 08:00 a 19:00 horas
- Domingos y feriados no podrán ejecutarse ninguna obra.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 19 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y demás órganos pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Comunicaciones su difusión y a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munimagdalena.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

